

Resolución IMSL N° 1679/2025

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 49/2025 OBRA: AMPLIACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE LA AVDA. DEFENSORES DEL CHACO. CONTRATO ABIERTO. ID N° 476.343 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.)-

San Lorenzo, 2 de octubre de 2025

Visto:

El proyecto OBRA: AMPLIACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE LA AVDA. DEFENSORES DEL CHACO. CONTRATO ABIERTO., objeto del llamado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 y la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” que faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.-

Considerando:

La Resolución I.M.S.L N° 1678/2025, POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 49/2025 OBRA: AMPLIACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE LA AVDA. DEFENSORES DEL CHACO. CONTRATO ABIERTO. ID N° 476.343 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.)-

Que la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en el Art. 51° menciona: Son atribuciones del intendente municipal; Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios; llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, el Art. 235° del mismo cuerpo Legal establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° **CONCEDER**, permiso para la ejecución de los trabajos de OBRA: AMPLIACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE LA AVDA. DEFENSORES DEL CHACO. CONTRATO ABIERTO., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2° **APROBAR**, los planos para el OBRA: AMPLIACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE LA AVDA. DEFENSORES DEL CHACO. CONTRATO ABIERTO.

Artículo 3° **COMUNIQUESE**, registrese, expídase copia y cumplido archívese.-


Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal